



**Universidad de Jaén**  
Gabinete de Comunicación y  
Proyección Institucional



## **Convocatoria de beca de formación relacionada con la gestión de la identidad corporativa y la estrategia de comunicación desarrollada por el Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional de la Universidad de Jaén**

La Universidad de Jaén lleva a cabo una política de becas para su alumnado con el objeto de fortalecer la formación práctica de los mismos en diversas áreas, procediéndose a la convocatoria de beca de formación práctica, con sujeción a las siguientes

### **BASES:**

#### **Base 1.- Objeto de la convocatoria**

Se convoca una beca de Formación Práctica para el Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 02.16 de la Universidad de Jaén del año 2017.

#### **Base 2.- Condiciones generales y específicas de los candidatos e incompatibilidades**

##### Condiciones generales:

- Estar matriculado en la Universidad de Jaén en el curso académico en el cual solicita la beca y tener superado un mínimo del 50% de los créditos necesarios para finalizar dichos estudios.
- En el caso de estudiantes que cursen una titulación de segundo o tercer ciclo, su titulación de primer ciclo o Grado dará por cumplido el requisito anterior.

##### Condiciones específicas:

- Los candidatos deberán pertenecer al Máster en Administración de Empresas (MBA) y/o Máster Interuniversitario en Marketing y Comportamiento del Consumidor de la Universidad de Jaén.

##### Incompatibilidades:

- El disfrute de la beca es incompatible con cualquier otra de igual o análoga naturaleza procedente de Instituciones o Empresas, tanto públicas como privadas y cuya percepción coincidiera en el tiempo.
- Queda exento de esta incompatibilidad quien perciba ayuda al estudio concedida por el Estado, Comunidad Autónoma o la propia Universidad.
- No se podrá disfrutar de estas becas mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada, o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos, se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
- También resultará incompatible con la percepción de prestaciones por desempleo.



Universidad de Jaén

Gabinete de Comunicación y  
Proyección Institucional

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de formación práctica específica no contemplada, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de selección descrita en la base 12 de la presente convocatoria.

### **Base 3. - Duración**

Las actividades relacionadas con estas becas se desarrollarán desde el 4 de septiembre de 2017, con una duración de 6 meses, pudiéndose prorrogar durante otros 6 meses más.

### **Base 4.- Dedicación**

Cada beca de formación práctica especializada supondrá una dedicación de 25 horas semanales, durante el periodo contemplado en la base 3. El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional. En cualquier caso, la duración y el régimen de dedicación de la beca deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de la formación del estudiante.

### **Base 5.- Cuantía**

De acuerdo con las recomendaciones indicadas en el artículo 11 de la Normativa sobre concesión de becas de formación de la Universidad de Jaén, los/as estudiantes recibirán, en concepto de ayuda para su formación práctica especializada, la cantidad de 600 euros brutos mensuales en caso de estudiantes de postgrado, máster o doctorado y 500 euros brutos mensuales en caso de estudiantes de grado. A estas cantidades se les practicarán las retenciones que establezca la normativa vigente.

### **Base 6.- Actividades a desarrollar**

El/la estudiante deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias del Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional y que se concretan en su plan de formación.

### **Base 7.- Plan de formación práctico y tutorización**

La formación práctica que adquirirá el/la estudiante estará relacionada, principalmente, con la gestión de la imagen y comunicación de la Universidad de Jaén.

Con objeto de alinear el plan de formación que se propone con una práctica profesional real, las competencias y habilidades a desarrollar se han seleccionado en base a los perfiles profesionales TI incluidos en el marco de referencia europeo de TI <http://www.ecompetences.eu/>.

De este modo, el perfil profesional TI de dicho marco que más se ajusta con esta formación práctica es el de “Director de Información”.



Universidad de Jaén

Gabinete de Comunicación y  
Proyección Institucional

Las principales competencias y habilidades TI a desarrollar son:

- Desarrollo de Planes de Negocio
- Gestión de la información y el conocimiento

El/la estudiante tendrá que desarrollar durante su periodo de formación sesiones prácticas de tutorización y elaborar una memoria final de la actividad efectuada, antes de la finalización de la beca.

Para realizar el programa de formación, evaluación y seguimiento, se establece como tutora a Eva María Murgado Armenteros.

#### **Base 8.- Seguro**

Las personas beneficiarias de estas becas estarán incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

#### **Base 9.- Documentación a aportar**

- Impreso de solicitud de beca. Las solicitudes para participar se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria.
- Fotocopia del DNI o NIE régimen comunitario o con permiso de residencia del solicitante, en vigor.
- Certificación académica, en la que figurarán las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media de todas las superadas.
- Curriculum vitae en el que el solicitante hará constar los méritos que estime pertinentes para su valoración en relación con la presente convocatoria.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. La comisión de evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el curriculum vitae no estén debidamente justificados.
- Dirección de correo electrónico para el envío de notificaciones/comunicaciones.



**Universidad de Jaén**

Gabinete de Comunicación y  
Proyección Institucional

### **Base 10.- Lugar y plazo de presentación**

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación descrita en la base anterior, se presentarán desde el de junio hasta el 19 de junio, ambos incluidos, en el registro general o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad de Jaén. Las solicitudes también podrán presentarse a través de cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y serán tratados por la Universidad de Jaén para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades.

La persona solicitante está de acuerdo con que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Jaén. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante el Servicio de Asuntos Generales e Información (Administración Electrónica) de la Universidad de Jaén.

### **Base 11.- Criterios de valoración**

Se podrá obtener un máximo de 100 puntos en base al siguiente baremo:

- Expediente Académico: Nota media que figura en la hoja personalizada de Información Académica hasta la última convocatoria de 2016 inclusive (hasta 40 puntos).
- Experiencia en el área de marketing y de comunicación (hasta 25 puntos).
- Cursos relacionados con el marketing y el ámbito de la gestión de la comunicación (hasta 15 puntos).
- Entrevista personal, en su caso (hasta 20 puntos)



Universidad de Jaén

Gabinete de Comunicación y  
Proyección Institucional

### **Base 12. - Tramitación de solicitudes**

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, el día 21 de junio se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la web del Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional.

Dada la finalidad formativa de estas becas, en ningún caso podrán admitirse aquellas solicitudes de aspirantes que acrediten una formación práctica previa en el ámbito del servicio o actividad para el cual se convoquen.

Se establecerá un plazo de 10 días hábiles para aportar documentación o subsanar algún defecto de la solicitud. A aquellos/as estudiantes que una vez requeridos para ello, no aporten los documentos señalados o no subsanen la solicitud, se les tendrá por desistidos de la misma.

### **Base 13. - Comisión de selección**

La Comisión de selección encargada de valorar las solicitudes estará integrada por la Directora del Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional, un Titulado Superior de Prensa e Información del Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional y un representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración señalados en la base 11, los aspirantes con mejor valoración en la parte curricular, podrán ser convocados a la realización de una entrevista personal si la Comisión lo estima conveniente. La convocatoria para la entrevista de éstos aspirantes será publicada en la página web del Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional el 6 de julio de 2017.

### **Base 14. - Resolución**

La Comisión de Selección, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y celebración de las entrevistas (en su caso), y de conformidad con los criterios de valoración fijados, formulará la propuesta de resolución a la Directora del Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional. En la propuesta figurarán las solicitudes seleccionadas, el orden de los suplentes, las solicitudes denegadas y quienes hubiesen desistido de su petición, hasta que se realice una nueva convocatoria de becas de formación práctica en el Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional, y se publicará el 10 de julio en la página web de dicho Vicerrectorado a los efectos de notificaciones.

### **Base 15. - Designación**

La persona adjudicataria de una beca de formación dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la concesión, para



**Universidad de Jaén**

Gabinete de Comunicación y  
Proyección Institucional

comunicar su aceptación, datos bancarios y nº de afiliación a la Seguridad Social. Transcurrido dicho plazo sin que aquella se hubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.

Sólo podrán declararse desiertas las becas de formación cuando no existan solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.

#### **Base 16. - Registro de personas becarias**

Los/as estudiantes beneficiarios de una beca de formación la Universidad de Jaén se incorporarán al registro interno, adscrito al Vicerrectorado con competencias en la materia, donde figurarán, entre otros: sus datos personales, las fechas de incorporación y cese, denominación de la convocatoria, servicio o unidad donde realizó la formación práctica y cuantía de la ayuda percibida.

A la finalización de la beca, quien haya ejercido su tutorización elaborará un informe respecto al proceso de formación y los resultados del aprendizaje obtenido por el/la estudiante. Dicho informe quedará incluido en el expediente de concesión, a efectos de su registro.

#### **Base 17. - Derechos y obligaciones**

Las personas beneficiarias de becas de formación tendrán los derechos y obligaciones fijados en los artículos 17 a 21 de la Normativa sobre concesión de becas de formación de la Universidad de Jaén. De este modo, deberán:

- a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el reglamento que regula la concesión de estas becas en la Universidad de Jaén
- b) Cumplir con el horario establecido.
- c) Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su facilitar su formación práctica
- d) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Jaén.
- e) Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.
- f) Elaborar la memoria final de la beca.



Universidad de Jaén

Gabinete de Comunicación y  
Proyección Institucional

### **Base 18. - Renuncia y revocación.**

La persona beneficiaria de estas becas de formación podrá renunciar en cualquier momento a la beca que se esté disfrutando. Dicha renuncia deberá ser comunicada por escrito al Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional, al menos con quince días de antelación a la fecha en que solicita que se acepte su renuncia. Dicha renuncia dará lugar a la pérdida de los derechos económicos correspondientes a la parte de la beca no realizada.

El Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las siguientes causas:

- a) Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados o con alteración de los mismos.
- b) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo 17 así como la no realización en plazo y forma de las actividades de formación asignadas.
- c) Nivel de dedicación y rendimiento no satisfactorios, previo informe del tutor/a.

Quien incurra en alguna causa de revocación de la beca de formación, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Jaén las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran emprender.

En caso de producirse alguna renuncia o revocación de la beca de formación, ésta podrá adjudicarse al siguiente solicitante por orden de puntuación, por el período restante, siempre que este período permita cumplir con la finalidad formativa de la beca.

### **Base 19. - Suspensión**

Se suspenderá la beca en los casos de permiso por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente).

### **Base 20. - Relación jurídica**

La concesión de la presente ayuda no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el/la estudiante y la Universidad. Asimismo, la concesión de la beca no implica compromiso alguno de posterior incorporación de quienes la hayan obtenido a la plantilla de la Universidad.

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente norma, se aplicará el Reglamento la Concesión de Becas de Formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y supletoriamente la Ley



Universidad de Jaén

Gabinete de Comunicación y  
Proyección Institucional

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra norma que por su naturaleza pudiera ser de aplicación.

#### **Base 21. - Recursos**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según se disponen en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

#### **Base 22. - Calendario**

Presentación de solicitudes: Del 6 al de junio al 19 de junio de 2017 hasta las 14:00h.

Publicación de listado provisional de aspirantes admitidos/excluidos: Día 21 de junio de 2017.

Subsanación documentación: Del 22 junio al 5 de julio de 2017.

Convocatoria entrevista: Día 6 de julio de 2017 (solo en el caso en el que se estime precisa). Se publicará en la página web de Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional.

Publicación de resolución: Día 10 de julio de 2017.

Incorporación: Día 4 de septiembre de 2017.

LA DIRECTORA DEL GABINETE DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN  
INSTITUCIONAL

  
EVA MARÍA MURGADO ARMENTEROS





Universidad de Jaén

Gabinete de Comunicación y  
Proyección Institucional

## ANEXO I

### SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN EN EL GABINETE DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

#### DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS: _____	NOMBRE: _____
NIF.: _____	
DOMICILIO FAMILIAR: _____	
CÓDIGO POSTAL: _____	
LOCALIDAD: _____	
PROVINCIA: _____	TELÉFONO: _____
MÓVIL: _____	E-MAIL: _____
_____	
_____	
_____	

#### DATOS ACADÉMICOS

TIENE SUPERADO EL 50% DE LOS CRÉDITOS DE SU TITULACIÓN: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	NOMBRE: _____
TITULACIÓN EN LA QUE ESTÁ MATRICULADO EN EL CURSO 2016/17: _____	
_____	

#### DOCUMENTACIÓN PRESENTADA JUNTO CON LA SOLICITUD

1) Fotocopia de la matrícula en la Universidad de Jaén en el curso 2016/17: SI <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>
2) Fotocopia del DNI: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3) Hoja personalizada de información académica en la que conste la nota media : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4) Otros: _____

Jaén a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2017

Firma

A/A LA DIRECTORA DEL GABINETE DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL